

**Expte. 13-04879664-2 SERRANO
OFELIA CRUZ c. HOSPITAL CEN-
TRAL DE MENDOZA p/ Acción
Procesal Administrativa"**

Sala Primera

EXCMA. SUPREMA CORTE:

De los términos del convenio cuya homologación se pretende, se desprende que el mismo recae sobre derechos disponibles; que no se encuentra comprometido el orden público; y que tampoco media oposición de Fiscalía de Estado.

A mérito de lo expuesto, en consecuencia, y atento que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg. Art. 12 Ley 8.911), procedería que V.E. homologue el acuerdo recién indicado.

Despacho, 23 de febrero de
2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General